

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011) Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE OTORGA EL DECRETO 4765 DE 2008, PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL (LA) SEÑOR (A) **LEOVANY ISAIAS MELO ARCINIEGAS**, IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **87.453.138**.

<b>ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:</b>	Resolución de Archivo No. 00014955
<b>FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO</b>	03 de noviembre de 2023
<b>PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO</b>	NAR.2.32.0-82.002.2020-0036
<b>AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO</b>	GERENCIA SECCIONAL NARIÑO
<b>PERSONA A NOTIFICAR</b>	LEOVANY ISAIAS MELO ARCINIEGAS
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN</b>	No proceden recursos.
<b>DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:</b>	Vereda: El Pedregal Municipio: Imues Departamento: Nariño
<p>Se hace constar que según la empresa de mensajería 4/72 – Certificado No. RA365603289CO, RA392026968CO y RA416245497CO obrante (S) en el expediente se reporta como <b>NO RECLAMADO</b> el envío realizado por el Instituto en <b>03 oportunidades</b>. Por lo tanto, se procede a publicar el aviso, con copia íntegra del acto administrativo de la referencia en la página electrónica del ICA y en un lugar de acceso al público del ICA Seccional Nariño, por término de cinco (5) días, con la advertencia que la <b>comunicación</b> se considerará surtida al día siguiente de la desfijación.</p>	

Dado en San Juan de Pasto a los 10 días del mes de noviembre de 2.023.

  
**JORGE ANTONIO ZAMBRANO ÁGREDA**  
 Gerente  
 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO  
 Seccional Nariño

Elaboró: Juan Carlos Hurtado

RESOLUCIÓN No.00014955  
(03/11/2023)

***“Por la cual se archiva el proceso administrativo sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.002.2020-0036, adelantado en contra del (la) señor (a) LEOVANY ISAIAS MELO ARCINIEGAS, identificado (a) con C.C. No. 87.453.138”***

---

**EL GERENTE SECCIONAL DE NARIÑO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO,  
“ICA”.**

En uso de sus facultades constitucionales, y legales en especial por las conferidas por la Ley 1437 de 2011, los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 4765 de 2008, y

**I.- CONSIDERANDO**

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA – Seccional Nariño, inició proceso administrativo sancionatorio en contra del señor (a) LEOVANY ISAIAS MELO ARCINIEGAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 87.453.138, en calidad de conductor autorizado para el transporte de 10 bovinos movilizados en el vehículo automotor de placas TDM780, presuntamente por haber incurrido en el tipo contravencional UN ANIMAL DESCARGADO ANTES DE INGRESAR AL MERCADO.

Que, como consecuencia de la anterior conducta, dentro del expediente NAR.2.32.0-82.002.2020-0036, se formuló cargos en contra del señor (a) LEOVANY ISAIAS MELO ARCINIEGAS, mediante Acto No. 160 del 23 de marzo de 2022. Decisión administrativa que fue notificada por aviso publicado en la página web y en la cartelera de la entidad el día 28 de noviembre de 2022 y desfijado el 02 de diciembre de 2022, frente a lo cual el administrado (a) no presentó ningún escrito de descargos.

Que los hechos por los cuales se formulan cargos ocurrieron el día 13 de febrero de 2020.

Que según Resolución 064963 del dos (2) de abril de 2020 se suspenden términos legales en los procesos administrativos sancionatorios a cargo del ICA – Gerencia Seccional Nariño, a partir del dos (2) de abril de 2020, teniendo en cuenta el estado de emergencia sanitaria decretado por el Gobierno Nacional como consecuencia de la pandemia por el Covid 19.

Que según Resolución No. 071840 del veintiuno (21) de julio de 2020, se levanta la suspensión de términos legales en los procesos administrativos sancionatorios a cargo del ICA – Gerencia Seccional Nariño, a partir de la fecha de publicación del citado acto administrativo.

**II.- MEDIOS DE PRUEBA RECAUDADOS**

Dentro del Expediente se logró recaudar y tener cómo valido los siguientes medios de prueba:

1. Reporte de contravención a la movilización de animales, productos y subproductos de fecha 13 de febrero del 2020.

**III.- CONCLUSIONES DEL DESPACHO**

Atendiendo a lo consagrado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso que regula la caducidad de la potestad sancionatoria del Estado, es menester señalar

RESOLUCIÓN No.00014955  
(03/11/2023)

**“Por la cual se archiva el proceso administrativo sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.002.2020-0036, adelantado en contra del (la) señor (a) LEOVANY ISAIAS MELO ARCINIEGAS, identificado (a) con C.C. No. 87.453.138”**

que en el *sub judice* se tiene por configurada la citada institución jurídico / procesal, teniendo en cuenta la fecha de los hechos: 13 de febrero de 2020.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Declarar CADUCIDAD de la facultad sancionatoria dentro del Proceso Administrativo NAR.2.32.0-82.002.2020-0036, ADELANTADO en contra del (la) señor (a) LEOVANY ISAIAS MELO ARCINIEGAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 87.453.138, por movilización de animales sin cumplimiento de los requisitos de ley.

**SEGUNDO.** - Ordenar el ARCHIVO definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.002.2020-0036 adelantado en contra del señor (a) LEOVANY ISAIAS MELO ARCINIEGAS, de notas civiles atrás indicadas, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**TERCERO.** - Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**CUARTO.** - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**QUINTO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pasto, a los tres (03) días de noviembre de 2023

**JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA**  
Gerente  
Instituto Colombiano Agropecuario  
Seccional Nariño

Proyectó: Juan Carlos Hurtado  
Revisó: Angélica María López Díaz  
Vo. Bo.: Angélica María López Díaz